

“Visto que con fecha 19 de junio de 2026 se dicta Providencia de Alcaldía en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la delegación en un concejal para celebrar un Matrimonio Civil, iniciando expediente de Aprobación de la Delegación en un concejal para Celebrar un Matrimonio Civil.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación: Informe jurídico de Secretaría de fecha 19 de junio de 2026.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en favor de Don Francisco Javier Domínguez García, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Doña María José Naranjo García y Don Alberto Barragán Sellez el día 26 de junio de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de alcalde-presidente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Grazalema, a 23 de junio de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 196.307

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente los expedientes de “Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua”, (Expediente 26015/2026) y de “Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado”, (Expediente 26182/2026)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Durante el periodo de exposición pública, los expedientes se podrán examinar en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 1 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo Ayuntamiento de Algeciras

<https://algeciras.sedelectronica.es/transparency>

25/06/26. El teniente de alcalde delegado de Aguas (Emalgesa), Fomento Económico y Empleo, Formación e Industria, Álvaro Márquez Moreno. Firmado.

Nº 200.910

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

10434/2025

El Sr. alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA las Bases que rigen en la convocatoria para cubrir en interinidad, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Docente de lengua extranjera para el Módulo Formativo 0157_2 Inglés profesional para turismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del 18 de marzo de 2026 con

número 52 y aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026-1044 de 3 de marzo de 2026 aprobando estas Bases generales, para cubrir los puestos del personal Técnico y de apoyo del Programa de Empleo y Formación “Formación Turística San Roque” con expediente n.º 2025/11/46/PED1/0379 por Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, regulado por la Orden 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la CC.AA de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva de dicho Programa, siendo convocado por Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y, con fecha 16 de octubre de 2025, el extracto de la citada Resolución de 9 de octubre de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la anterior Orden.

VISTO el acta final del mencionado proceso selectivo, en el que se constata que la plaza es declarada desierta,

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas tengo a bien

DISPONER:

Primero. Establecer un nuevo plazo de entrega de solicitudes para participar en el proceso selectivo de 1 Docente de lengua extranjera para el Módulo Formativo 0157_2 Inglés profesional para turismo, según Bases de selección publicadas en el B.O.P. de Cádiz con número 52, el pasado 18 de marzo; Y publicadas también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque.

Segundo. El plazo de entrega de las solicitudes por parte de las personas interesadas será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la presente Resolución,

En San Roque, firma el Sr. alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. secretaria general.

26/06/26. El alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La secretaria general, Ana Núñez de Cossio. Firmado.

Nº 204.134

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de junio de 2026, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

Expediente de Modificación de Crédito T032/2026 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, prórroga de 2025, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con el objeto de contar con crédito suficiente para acometer determinadas actuaciones por los Servicios, para lo que no existe crédito en el actual presupuesto y no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2026.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal: 25.000,00 €

Necesidades de crédito	187.550,00 €
a) Suplementos de créditos	162.550,00 €
Capítulo 2	162.550,00 €
b) Créditos Extraordinarios	25.000,00 €
Capítulo 2	25.000,00 €
Financiación	187.550,00 €
a) Bajas por Anulación	187.550,00 €
Capítulo 2	187.550,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 30 de junio de 2026. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. Nº 207.338

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959